



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 032-2022-MDY

Yura, 21 de abril del 2022.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de abril del presente, el Oficio N.º014-2022-IX MACREPOL AQP-REGPOL AQP-DIVOPS-COM. CIUDAD DE DIOS "D"SEC. de fecha 21 de marzo del presente, emitido por comisario de la Comisaria Ciudad de Dios; el Acuerdo Municipal N.º116-2019-MDY, de fecha 12 de diciembre del 2019; el Informe N.º00120-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 01 de abril del presente, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, el Informe Legal N.º00161-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 05 de abril del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00047-2022-GM-MDY, de fecha 06 de abril del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º00134-2022-MDY, de fecha 06 de abril del presente, emitido por el despacho de alcaldía; todo ello, referente a la solicitud de renovación de cesión en uso en favor de la Policía Nacional del Perú - Comisaria Ciudad de Dios del predio ubicado en Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz. T. Lote 2. Sector B. Zona 3, Distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, con partida registral N.ºPO6070701, por un plazo de dos años.;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo Municipal N.º116-2019-MDY, se aprobó la cesión en uso en favor de la Policía Nacional del Perú - Comisaria Ciudad de Dios, el predio ubicado, en el Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz. T. Lote 2. Sector B. Zona 3, Distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, con partida registral N.ºPO6070701, por un plazo de dos años.

Que, mediante Oficio N.º014-2022-IX MACREPOL AQP-REGPOL AQP-DIVOPS-COM. CIUDAD DE DIOS "D"SEC, el Comisario PNP de la Comisaria de Ciudad de Dios, Superior PNP Mario Mendoza Durand, solicita la ampliación de la cesión en uso del predio ubica en el Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz. T. Lote 2. Sector B. Zona 3, Distrito de Yura, Provincia y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años adicionales.

Que, mediante Informe N.º00120-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que:

"(...)

*Verificada la disponibilidad del predio, con las consultas realizadas a las áreas de la UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS y a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RUAL, esta ultima, la que programa la ejecución de los proyectos, la misma que señala QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE PROYECTOS PROGRAMADO EN LA CARTERA DE INVERSIONES DEL AÑO 2023-2025, situación que le permite a nuestra entidad disponer administrativamente y se otorgue la cesión en uso a favor de la comisaria de Ciudad de Dios, por el periodo solicitado, en atribución a sus facultades y conforme se autorice mediante acuerdo de concejo." (sic)*





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N.º 0161-2022-MDY-GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:

"(...)

Se ponga en consideración del Concejo Municipal, efectos de que previo debate y análisis, se apruebe la renovación de la Cesión en uso, la misma que fue otorgada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 116-2019-MDY, a favor de la Comisaria de Ciudad de Dios por el periodo solicitado de dos (02) años." (Sic)

Que, mediante Informe N.º 00047-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente al despacho de Alcaldía; precisando, que, estando la opinión favorable del área técnica y legal, recomienda sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.º 00134-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para que sea puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD del Concejo Municipal;

## SE ACUERDA:

**Artículo 1º. – APRUÉBESE**, la renovación de la cesión en uso aprobada mediante Acuerdo Municipal N.º 116-2019-MDY, en favor de la Policía Nacional del Perú - Comisaria Ciudad de Dios respecto del predio ubicado en Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz. T. Lote 2. Sector B. Zona 3, Distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, con partida registral N.º P06070701, por el plazo de dos años, en atención a los informes que conforman el presente acuerdo.

**Artículo 2º. – ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Néstor R. Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

